



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 1.207/99.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/Proyecto de DISPOSICION REGISTRAL presentado por la Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble.-

DICTAMEN N° 205/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 4, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- La incorporación de un nuevo rubro en las minutas de solicitudes de inscripción a ser diligenciadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, además de reconocer como fundamento la normativa provincial en ella citada, también se adecúa a disposiciones de tipo impositivo emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuya exigencia temporal comenzó a regir a partir del 1° de Marzo de 1999;

II.- En cuanto al contenido y redacción de la misma, en términos generales, no existen observaciones que formular, pudiendo ser emitida en la forma que se halla redactada.-

Sin perjuicio de ello, es menester tener presente que, una adecuada técnica legislativa hubiera sugerido proyectar la referida disposición -siguiendo su finalidad-, como una incorporación a los rubros ya previstos en la Disposición n° 2/85 (publicada en el Boletín Oficial n° 1575 de fecha 22/2/85).-

III.- Conforme lo ya expuesto, el acto proyectado podrá suscribirse en la forma que se halla elaborado, o bien, podrá ser adecuado a la técnica seguida en la Disposición 2/85, a la cual, en su contenido, se le incorporará un nuevo rubro por exigencia de tipo impositivo.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 10 de Marzo de 1999.-
EOC.-**




**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa**